

### **COMUNICADO**

Por medio del presente se comunica a la población que el SEXPE ha concedido a la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara una subvención para impartir una **Escuela Profesional Dual (EDP) denominada**"GEOFORESTALES" por importe de 336.654,80€ con la que se podrán obtener los certificados de profesionalidad "Actividades auxiliares en aprovechamientos forestales" de nivel 1 y "Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas" de nivel 2.

El proceso de selección para el equipo docente se realizará a través del Fichero de Expertos del SEXPE.

El proceso de selección para los alumnos/as – trabajadores/as, será el siguiente:

1. Participan en la Escuela Profesional demandantes de empleo de los siguientes municipios y con el número de plazas que se indican:

MUNICIPIO	Nº DE ALUMNOS/AS
ALÍA	1
BERZOCANA	1
CASTAÑAR DE IBOR	2
CARRASCALEJO	1



GARVÍN DE LA JARA	1
GUADALUPE	3
NAVALVILLAR DE IBOR	1
NAVEZUELAS	1
PERALEDA DE SAN ROMÁN	1
VALDELACASA DE TAJO	1
VILLAR DEL PEDROSO y	2
E.L.M. NAVATRASIERRA.	2

- 2. Las personas que hayan realizado **ORIENTACIÓN LABORAL** con el personal del SEXPE y que hayan sido consideradas aptas para participar en este tipo de programas serán contactadas desde el Centro de Empleo para que puedan presentar la solicitud; esté trámite podrán realizarlo en su Ayuntamiento, en su Centro de Empleo o en la Mancomunidad.
- 3. En caso de que en alguno de los municipios ninguna persona solicite participar en la EPD, desde el SEXPE se realizará un sondeo entre toda la población desempleada para intentar cubrir las plazas de cada municipio con personas de ese municipio.
- 4. **El proceso selectivo** se llevará a cabo a través de un Grupo Mixto formados por dos técnicos del SEXPE y dos de la Mancomunidad, una vez que haya participantes de los 11 municipios, y se desarrollará de la siguiente forma:





- 4.1. Desde el SEXPE se comunicará a las personas que ha sido propuestas por los Servicios de Orientación Laboral para que acudan a presentar la aceptación (a modo de solicitud) a las oficinas del SEXPE, Ayuntamiento o Mancomunidad.
- 4.2. Baremación. El Grupo Mixto ordenará y baremará las solicitudes recibidas de acuerdo al siguiente orden:
- 4.2.1. Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.
- 4.2.2. Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Las personas preseleccionadas en el grupo primero tendrán prioridad sobre las del segundo en esta fase.



### **Baremación:**

- 1.- Titulación académica:
- Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior: 5 puntos
- Requisito mínimo de acceso a nivel 3: 3 puntos
- Formación profesional grado superior: 2 puntos
- Titulación universitaria: 1 puntos
- 2.- Informes de priorización
- Si el informe de priorización es para la misma familia, área profesional y especialidad: 4 puntos.
- Si el informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional: 3 puntos.
- Si el informe de priorización sólo coincide en familia profesional: 2 puntos.
  - Si el informe no coincide en familia profesional: 1 puntos

#### 3.- Colectivos:

- Personas paradas de larga duración entendiéndose aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de sondeo. 0,25 puntos
  - Jóvenes de 18 a 29 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos
  - Mujeres desempleadas. 0,25 puntos
  - Personas discapacitadas. 0,25 puntos
  - Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos.





En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, seguidos por quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

- 4.3. Una vez realizada la baremación se hará pública y se establecerá un plazo de dos días hábiles para la presentación de reclamaciones. Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas por cada localidad. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimativas o desestimativas.
- 4.4. TODAS LAS PERSONAS incluidas en el listado deberán presentarse para realizar una prueba de competencia lingüística y matemática. En el listado definitivo se indicará lugar, día y hora de la misma. El resultado de la prueba se calificará como "apto" o "no apto" y no influirá en el orden establecido en la baremación. La nota de corte para la consideración de "apto" será de 5 puntos.



- Corregida la prueba de capacitación se harán públicos los resultados, manteniendo el orden de grupo y baremo del listado anterior y excluyendo a los candidatos que no se hayan presentado. Se establecerá un plazo de dos días hábiles presentación de para la reclamaciones. Transcurrido el plazo solventadas posibles las V reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas.
- 4.6. El listado definitivo de las personas que pasarán a la entrevista se publicará acompañado del listado de candidatos excluidos por no haber superado la prueba o no haberse presentado, y del listado de candidatos excluidos que, aun superando la prueba, no pasan a la fase de entrevista al existir más de 3 candidatos por puesto en su localidad. El máximo de candidatos que pasarán a la entrevista por localidad es:

MUNICIPIO	Nº DE CANDIDATOS/AS
ALÍA	3
BERZOCANA	3
CASTAÑAR DE IBOR	6
CARRASCALEJO	3
GARVÍN DE LA JARA	3
GUADALUPE	9
NAVALVILLAR DE IBOR	3
NAVEZUELAS	3
PERALEDA DE SAN ROMÁN	3



VALDELACASA DE TAJO		3
VILLAR DEL PEDROSO	У	6
E.L.M. NAVATRASIERRA.		

De existir empate en el corte del último puesto de alguna localidad, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización de las entrevistas.

- 4.7. Se publicará junto al listado definitivo el lugar, fecha y hora de la realización de la entrevista. En la misma se valorarán aspectos como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo. La nota mínima de corte para superar la entrevista será de 5 puntos sobre 10.
- 5. Selección. Una vez finalizadas las entrevistas el Grupo Mixto procederá a la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la entrevista según la siguiente ponderación:
  - 30% baremo (puntuación del baremo \* 0,3)
  - 70% baremo (puntuación del baremo \* 0,7)

En esta fase no se tendrán en cuenta, para la ordenación definitiva de candidatos la procedencia de los grupos 1 y 2 de la preselección, si no únicamente la suma de baremo + entrevista.



En caso de empate en el resultado definitivo tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1, de persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En caso de que el empate continúe, se ordenará por mayor puntuación en el punto 1, seguido del 2 y finalmente el 3. Si persiste se desempatará por día y hora de la inscripción como desempleado en el SEXPE.

- 6. El listado con los seleccionados por localidad se hará público e incluirán un plazo de dos días hábiles para posibles reclamaciones.
- 7. Finalizado el proceso se creará una lista única mancomunada, según puntuación final, con la que se procederá a cubrir las vacantes que puedan quedar en los municipios que no aporten candidatos o que en el transcurso del proceso de selección ninguna persona haya superado todas las fases. Así como, las posibles vacantes que se produzcan a lo largo del desarrollo de la Escuela Profesional Dual.

